



ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su Art. 1 Inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el Art. 52 Numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el Art. 21 Numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus arts. 31 y 33 párrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro mediante Informe con Cite C.M.O.-C.A.L. INF. N° 191/2023 de 29 de agosto de 2023, concluyó que la documentación presentada por la Directiva de la JUNTA VECINAL "3 DE MAYO TRIANGULO", con referencia al trámite de otorgación de Personalidad Jurídica, cumple con todos los requerimientos señalados en el D.S. 23858, recomendando al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, APROBAR la solicitud de registro de PERSONALIDAD JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL "3 DE MAYO TRIANGULO" y conforme corresponda se emita lo que en derecho corresponda para Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley N° 482, la Ley Municipal N° 001, el Reglamento General de Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la JUNTA VECINAL "3 DE MAYO TRIANGULO", perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858 – Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretarías Municipales, Direcciones y/o Unidad que correspondan.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

PROMULGADO



Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los SIETE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Freddy Mamani Nina
FREDDY MAMANI NINA
SECRETARIO CONCEJAL ALTERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Prof. Sara Olivera Chbque
Prof. Sara Olivera Chbque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

